

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1432-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

Señora

Carina Silvana Bayas Quiguango

Representante Legal

**ASOCIACION DE SERVICIOS DE RECICLAJE EUGENIO ESPEJO
ASOSEREEUES**

Señor

Juan Manuel Carrión Barragan

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CARRION BARRAGAN JUAN MANUEL

Señora

Sofia Ximena Bayas Quiguango

Presidenta

ASOCIACION DE RECICLAJE EUGENIO ESPEJO

En su Despacho

1. Objeto y antecedentes

El presente dictamen tiene por propósito verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal aplicable para la calificación a silla vacía, en atención al requerimiento formulado por Carina Silvana Bayas Quiguango, en su calidad de representante legal de la Asociación de Recicladores Eugenio Espejo, recibido en la Unidad de Gestión Documental de la Secretaría General del Concejo Metropolitano con fecha 27 de marzo de 2023.

El proyecto normativo respecto del cual, se solicita acreditación a silla vacía es el: **“PROYECTO DE ORDENANZA DE RECICLAJE INCLUSIVO PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE, QUITO”**; el mismo que fue calificado por esta Secretaría General mediante dictamen que consta en el Oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-1287-O, de 22 de marzo de 2023; y remitido a la Comisión de Ambiente, para su tratamiento.

2. Marco normativo.

La Constitución de la República, en su artículo 100 prescribe: *“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”*.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1432-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, norma de desarrollo al texto constitucional, en lo que respecta al mecanismo de silla vacía, en su artículo 311, señala:

“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado”.

En virtud de la remisión expresa señalada en el inciso final de la disposición transcrita, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contempla, entre los componentes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social a la silla vacía; la misma que se encuentra regulada a partir de su artículo 467, el mismo que establece los requisitos que debe contemplar las organizaciones cuya acreditación persiguen, así como las personas designadas, por sus organizaciones para ejercer dicha representación.

3. Requisitos

3.1. Legitimidad.-

El artículo 468 del Código Municipal establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos de forma colectiva a través de las instancias participativas y democráticas determinarán las personas y representantes que participarán en las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito”.* En el presente caso, comparece una ciudadana, en representación de un colectivo, del cual ejerce su representación según se desprende del acta adjunta; por lo que goza de legitimidad para activar el presente mecanismo.

El artículo 469 del Código Municipal establece los requisitos indispensables para para las organizaciones sociales alcancen su acreditación, los mismos que se refieren a las características de las organizaciones y de las personas naturales cuya acreditación se requiere; los mismos que se encuentran sintetizados en el siguiente cuadro de control:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1432-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

LEGITIMACIÓN ACTIVA	
Designación democrática de representantes	Cumple
Señalamiento del tema sobre el que versa la designación	Cumple
REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES	
Tener su domicilio civil en el DMQ	Cumple
<u>Acta que señala:</u>	Cumple
A) Tema respecto del cual se solicita la acreditación.	Cumple
B) Identifica representantes	Cumple
C) Suscripción del acta por parte de los asistentes y participantes.	Cumple
REQUISITOS REPRESENTANTES CIUDADANOS	
Cédula de ciudadanía	Cumple
Ser mayor de edad	Cumple
Tener su domicilio civil en el DMQ	Cumple
No ser servidor público, en cargo relacionado al tema de participación	Cumple
Datos para contacto: Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico.	Cumple
OPORTUNIDAD	
Previo a la aprobación del informe de Comisión (Si es proyecto normativo, previo informe de comisión para segundo debate).	Cumple

4. Análisis.

De la revisión de los documentos consignados por la compareciente; y por haberse cumplido con los requisitos exigidos por la normativa municipal para el efecto, se procede a acreditar a silla vacía; y como tal, para participar en el tratamiento del proyecto de ordenanza señalado en el acápite dedicado a antecedentes a las siguientes representantes:

Representante Principal:

Nombres: Juana María Iza Criollo

Número de Cédula: 1705410999

Dirección domiciliaria: La Planada nr1 7R N74E Colinas de! Norte

Correo electrónico: jiza.renarec@gmail.com

Teléfono: 0969923794

Representante Suplente:

Nombres: Sofia Ximena Bayas Quiguango

Número de Cédula: 1720146081

Dirección Domiciliaria: Lote OE 17 71, colinas del norte sector la planada

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1432-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

Correo electrónico: no presenta

Teléfono: 0980484893

5. Notificación.

En consecuencia, se procede a notificar a los miembros de la **Comisión de Ambiente**; por medio de su Presidencia, con el fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias para garantizar a los representantes acreditados el ejercicio de este derecho, propio de la democracia participativa.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-0264-E

Anexos:

- Cert MDT Bayas Quiguano.pdf
- Certificado MDT Iza Criollo.pdf
- Solicitud Asociación Recicladores Eugenio Espejo.pdf

Copia:

Señor

Hugo Ernesto Davila Huertas

Concejel Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL DAVILA HUERTAS HUGO ERNESTO

Señor

Luis Humberto Robles Pusda

Concejel Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

Señor Doctor

Patricio German Guachamin Lincango

Gestión de Comisiones

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1432-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Alegria de los Angeles Gaibor Fegan
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-03-28	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-03-28	

